

AYUNTAMIENTO DE HARO

BASES ESPECÍFICAS OBJETO DE SUBVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA DE CULTURA PARA EL AÑO 2016

Con el objeto de desarrollo de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, se redactan las presentes Bases Específicas. Atendiendo a su carácter la Ordenanza General Reguladora será el documento de referencia para cualquier interpretación de las presentes bases.

1. OBJETO

Las presentes bases específicas tienen como finalidad apoyar a las entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Haro en el área de cultura. A tal efecto deberán estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Haro y de no estarlo deberán justificar adecuadamente la repercusión que la actividad o proyecto presentado tenga en la localidad de Haro, para su posible subvención.

2. ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras y nuestro conocimiento etnográfico. Igualmente serán objeto de subvención, las actividades de animación socio cultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk. Todas las actividades deberán realizarse en el año 2016.

Los proyectos objeto de subvención serán los siguientes:

- A) Realización de exposiciones y fomento de las artes plásticas.
- B) Fomento del libro y de la lectura. Estímulo de la creación literaria y su difusión.
- C) Promoción y difusión de la cultura en general, teatro, música y danza en cualquiera de sus manifestaciones.
- D) Actividades orientadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno, así como la recuperación de sus tradiciones.
- E) Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socio-culturales.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Los proyectos relativos a actividades deportivas.
- Los proyectos que se celebren dentro de la programación de Fiestas Locales o de otra área que ya están subvencionados por el área correspondiente.
- Los proyectos de formación cuando las competencias correspondan a alguna institución.
- Los proyectos de viajes desprovistos de claro valor cultural y educativo.
- En las actividades objeto de subvención aquellas partidas que puedan incitar, directa o indirectamente, al abuso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.
- Proyectos ya subvencionados a través de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal y/o incluidos en convenios específicos.

Datos a tener en cuenta en cuanto a gastos que se puedan imputar a la subvención, además de los establecidos en las bases generales:

- En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el Art. 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.
- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo comprendido entre el 1 de Enero del 2016 y la fecha límite de 20 de Noviembre de 2016. En el caso de actividades desarrolladas fuera de estas fechas, se podrá estudiar la firma de un convenio específico siempre que el interés e importancia de la misma lo justifique.
- Únicamente se subvencionan gastos corrientes, No será gastos que se puedan imputar a la subvención los derivados de dietas, viajes, manutención, gratificaciones al personal, los gastos inventariables o de inversión salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.
- Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.
- Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad,

siempre que el importe de la subvención concedida, en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

- Los gastos en alimentación y bebidas
- Los artículos de merchandising (camisetas, sudaderas, gorras...), salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

El importe de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto del proyecto y la documentación aportados por el solicitante, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias y a la evaluación municipal, en base a los criterios fijados en la presentes Bases, no pudiendo representar la subvención concedida más del 60 % del coste total del proyecto.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

3.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN y REPARTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.e de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta criterios objetivos de valoración y su correspondiente ponderación.

La subvenciones objeto de la presente convocatoria valorarán con carácter general los siguientes criterios:

- 1.- Idoneidad o necesidad social del proyecto. (hasta 10 puntos)
- 2.- Continuidad demostrada de los proyectos en los últimos años desarrollados satisfactoriamente (hasta 5 puntos)
- 3.- Aspectos novedosos del proyecto. (hasta 8 puntos)
- 4.- Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos. (hasta 4 puntos)
- 5.- Número de socios beneficiarios y voluntarios del proyecto
- 6.- Grupos destinatarios por criterio acumulativo, tanto por franja de edades como fuera del contexto de la asociación.
- 7.- Áreas de trabajo por criterio acumulativo de las mismas en el proyecto.
- 8.- Valoración del proyecto en base a las actividades

ofertadas.

Los criterios de puntuación ponderada se realizarán con la hoja de puntuación contenida en los Anexo II y III de Cultura.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de valoración que estará constituida por el Concejal Delegado del Área de Cultura y el Director de Actividades Culturales y Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Haro. Una vez realizada la valoración, se informará en Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, para que emita dictamen y se aprobarán, en su caso, las subvenciones concedidas en Junta de Gobierno Local, para proceder a comunicar las mismas a las entidades para que puedan ver los puntos que han obtenido y cuales han sido los criterios utilizados.

La cantidad máxima por programa subvencionado no podrá superar la cifra de **dos mil euros (2.000 €)** salvo que todas las entidades llegasen a este tope y existiese crédito presupuestario.

4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Las entidades deberán presentar la documentación general que a continuación se detalla:

4.1. Solicitud de Subvención según modelo y formulario cumplimentado con los datos del proyecto o proyectos.

4.2. Proyecto de actividades para el que se solicita subvención que contenga, al menos, los siguientes puntos:

- Descripción del proyecto (se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal).

- Justificación y motivación del proyecto o actividad y su repercusión en la localidad de Haro.

- Objetivos, población, a la que va dirigida, número de personas estimadas de personas que resultan beneficiadas de la actividad.

- Actividades propuestas.

- Calendario de actividades.

- Presupuesto total desglosado y la parte que se solicita como subvención.

- Recursos humanos con los que se cuenta y material técnico preciso para la realización de la actividad.

4.3. Si se han solicitado otras subvenciones a otros

Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

4.4. Certificación del n° de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación)expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma.

4.5. Certificación de Comunicación de datos bancarios y domicilio (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

4.6. Fotocopia del C.I.F. (solo si en anteriores convocatorias no se ha presentado o si la asociación ha modificado los datos de la citada ficha).

4.8. Declaración del responsable en el que manifieste:

- Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

- Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

4.9. Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social.

4.10. Declaración que no tiene deudas con la Hacienda municipal.

El solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

Se debe presentar la información conforme consta en los anexos I y II de Cultura.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

La dotación económica de la presente convocatoria será de 5.000 euros (cinco mil euros) de la partida 3341.489 del ejercicio presupuestario del año 2016, de los que se deberán descontar, en su caso, los importes previstos en convenios en vigor.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes sujetas a la presente convocatoria se podrán presentar de manera presencial en el Registro del Ayuntamiento de Haro y en el Centro Municipal de Cultura de Haro hasta las 14:00 horas del día 17 de agosto. No obstante también se podrán presentar dentro del plazo establecido utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/92 de 26 de

Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAPPAC).

Se establece un plazo de subsanación o mejora de 10 días conforme a lo prevenido en el art. 71 de la Ley 30/92, RJAP PAC, indicándole que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, RJAP PAC .

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se establece un plazo de diez días para presentar alegaciones.

8. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1.- La justificación del gasto, se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.1.- Solicitud ajustada al modelo oficial.

1.2.- Escrito por el que se solicita que se tenga por justificada la correcta utilización de los fondos públicos y en el que se indique la documentación que se entrega y la persona que la presenta.

1.3.- Memoria explicativa del desarrollo de la actividad.

1.4.- Certificación de los ingresos obtenidos por otros canales y de sus cuantías, o de ausencia de los mismos, por el desarrollo de la actividad subvencionada.

1.5.- Facturas justificativas de los gastos generados

por el desarrollo de la actividad subvencionada correspondientes todas al año 2016.

2. Se considerará gasto realizado el que quede suficientemente acreditado en la documentación incluida en la cuenta justificativa, aunque no haya sido efectivamente pagado en el momento de su presentación.

3. El plazo para la presentación de la cuenta justificativa finalizará el día 30 de noviembre de 2016.

4. Si como consecuencia de la insuficiencia o falta de justificación, no quedara acreditado el destino del importe de la ayuda, se procederá al reintegro de esta, total o parcialmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 24/2006, de 16 de febrero.

5. El destinatario de la ayuda, adquiere la condición de perceptor de fondos públicos, sometiéndose a cuantas actuaciones de comprobación realice la Administración concedente.

ANEXO I CULTURA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2016

1.- ENTIDAD SOLICITANTE:.....

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A) REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES Y FOMENTO DE LAS ARTES PLÁSTICAS. (*) .

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA

B) FOMENTO DEL LIBRO Y DE LA LECTURA. ESTÍMULO DE LA CREACIÓN LITERARIA Y SU DIFUSIÓN. (*)

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA

C) PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN GENERAL, TEATRO, MÚSICA Y DANZA EN CUALQUIERA DE SUS MANIFESTACIONES. (*)

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA

D) ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MEJOR CONOCIMIENTO DE NUESTRA CIUDAD Y SU ENTORNO, ASÍ COMO LA RECUPERACIÓN DE SUS TRADICIONES. (*)

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA

E) ACTIVIDADES ORIENTADAS A DESARROLLAR PROYECTOS PARA LA FORMACIÓN Y PERMANENCIA EN EL TIEMPO DE ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS SOCIO-CULTURALES. (*)

DENOMINACIÓN ACTIVIDAD	FECHA	COSTE	SUBV. SOLICITADA

(*) En caso de existir más previsiones de actividades, utilizar una hoja complementaria.

En Haro, a..... de..... de 2016

Fdo.:.....

En calidad de.....
de.....

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

D..... en
calidad de Secretario de la
Asociación,

1.- CERTIFICA: (tachar lo que proceda)

1.1.- Que SI ☐ / NO ☐ se han solicitado otras subvenciones a otros Organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad, certificación y definición de las mismas.

1. 2.- Que el nº de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la Asociación), a fecha de la firma asciende a.....

2.- DECLARO RESPONSABLEMENTE: (tachar lo que proceda)

2.1.- Que la entidad SI ☐ /NO ☐ está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.

2.2.- Que NO ☐ ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

2.3.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haro en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

2.4.- Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Haro.

2.5.- Que SI ☐ /NO ☐ tiene deudas con la Hacienda municipal.

Los abajo firmantes se comprometen a mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

En Haro, a.....de..... de 2016

PRESIDENTE

SECRETARIO

Fdo.:..... Fdo.:.....

ANEXO II CULTURA

A cumplimentar por la entidad:

1.- NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIOS (marcar con una x)

Hasta 40 ☐ De 41 a 75 ☐ De 76 a 100 ☐
De 101 a 200 ☐ Más de 200 ☐

2.- GRUPOS DESTINATARIOS (marcar con una x)

Niños ☐ Jóvenes ☐ Adultos ☐ Mayores ☐ No socios ☐

3.- ÁREAS DE TRABAJO (marcar con una x)

Realización de Exposiciones y Fomento de las Artes Plásticas.....☐

Fomento del Libro y la Lectura. Creación Literaria y Difusión.....☐

Promoción y Difusión del Teatro, la Música y la Danza.....☐

Conocimiento de la Ciudad y su Entorno. Recuperación de Tradiciones Populares.....☐

Organización y creación de Estructuras Organizativas Socioculturales.....☐

Número de actividades diferentes que contempla el proyecto (indicar número).....☐

ANEXO III CULTURA

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

La concesión de subvenciones se hará valorando el proyecto presentado para el presente ejercicio.

Se tendrán en cuenta las actividades propuestas, según el siguiente baremo:

	CRITERIO	PUNTUACIÓN	TOTAL
1	Número de socios beneficiarios del proyecto: - Hasta 40 - De 41 a 75 - De 76 a 100 - De 101 a 200 - Mas de 200	 2 4 7 8 10	TOTAL
2	Grupos destinatarios (criterio acumulativo según repercute en varias franjas de edad y destinatarios): - Niños. (de 0 a 14 años) - Jóvenes. (de 15 a 35 años) - Adultos. (de 36 a 65 años) - Mayores (más de 65 años) - Actividades abiertas a toda la población (no socios de la entidad)	 2 2 2 2 2	
3	Áreas de trabajo (criterio acumulativo según desarrolle varias áreas de trabajo): - Realización de exposiciones y fomento de las Artes Plásticas. - Fomento del libro y de la lectura, estímulo a la creación literaria y su difusión. - Promoción y difusión de la Cultura en general, Teatro, la Música y la Danza en cualquiera de sus manifestaciones. - Actividades encaminadas al mejor conocimiento de nuestra ciudad y su entorno; así como a la recuperación de sus tradiciones.	 1 2 3 2	

	- Actividades orientadas a desarrollar proyectos para la formación y permanencia en el tiempo de estructuras organizativas socioculturales.	1	
4	Valoración del proyecto en base a las actividades diferentes ofertadas: - Si oferta hasta tres actividades diferentes - Si oferta entre cuatro y seis actividades diferentes - Si oferta siete o mas actividades diferentes	1 3 6	
5	Criterio general: Idoneidad o necesidad social del proyecto:	Hasta 10	
6	Criterio general: Continuidad demostrada de los proyectos en los últimos años:	Hasta 5	
7	Criterio general: Aspectos novedosos del proyecto	Hasta 8	
8	Criterio general: Cooperación entre varias asociaciones para el desarrollo de proyectos conjuntos	Hasta 4	